

ACTA NÚMERO VEINTITRÉS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día siete de junio de dos mil diecisiete; en las oficinas de la Autoridad Marítima Portuaria, situadas en calle número 2, casa número 127, entre la calle Loma Linda y calle La Mascota, colonia San Benito; con el objeto de celebrar sesión del Consejo Directivo, están presentes el **capitán de navío DEM licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, director presidente, quien preside la sesión; **licenciada Jeny Roxana Alvarado de Arias**, directora propietaria; **licenciado Marco Tulio Orellana Vides**, director propietario; **Ingeniero Roberto Arístides Castellón Murcia**, director propietario; **licenciada Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires**, en funciones de directora propietaria; licenciado **Pedro José Cruz Rodríguez**, director suplente; ingeniero **Mauricio Ernesto Velásquez Soriano**, director suplente y licenciado **Mario Guillermo Miranda Alfaro**, director ejecutivo. **AUSENTE CON EXCUSA:** licenciado **Carlos Mauricio Burgos Amaya**.

I) ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Se verificó el quórum y se aprobó la agenda que se desarrolla a continuación. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.** Se dio lectura a las actas correspondientes a las sesiones No. CD-AMP/21/2017 y No. CD-AMP/22/2017, de fechas veintiséis y treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, respectivamente, las cuales fueron aprobadas. **III) MODIFICACIÓN AL INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO, USO Y CONTROL DEL FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA Y SUS PROCEDIMIENTOS.** El licenciado Nelson Quijada, en su calidad de jefe de la Unidad Financiera Institucional, se refirió nuevamente a la propuesta de modificación del *Instructivo del fondo circulante*; explicando que los cambios han sido discutidos ampliamente con el Comité Técnico de Trabajo del Consejo Directivo, quienes consideraron que con la modificación se lograría una rotación más adecuada de esta cuenta, para que no se tenga que quedar sin fondos durante la liquidación, garantizando que los gastos que deban hacerse, se gestionen sin dilación. Los señores miembros del Consejo Directivo con el voto divergente del licenciado Marco Tulio Orellana Vides, **POR MAYORÍA ACUERDAN:** Aprobar la reforma al *Instructivo para el manejo, uso y control del fondo circulante de monto fijo de la Autoridad Marítima Portuaria y sus procedimientos*, condicionado a la revisión completa del documento en cuestión, por lo que proceden a emitir la resolución siguiente:

RESOLUCIÓN No. 95/2017

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA,

CONSIDERANDO:

- I. Que el Artículo 6 de la *Ley general marítimo portuaria* (LGMP), crea a la Autoridad Marítima Portuaria, con carácter de institución autónoma de servicio público y sin fines de lucro.
- II. Que el artículo 10 numeral 3 de la LGMP le atribuye al Consejo Directivo, la potestad de aprobar normas como la presente para garantizar el efectivo cumplimiento y desarrollo de las actividades institucionales.
- III. Que en sesión ordinaria No. CD/AMP-033/2004 del catorce de septiembre de dos mil cuatro, el Consejo Directivo aprobó la creación del fondo circulante de monto fijo de la Autoridad Marítima Portuaria, para atender necesidades de bienes y servicios de carácter urgente. Asimismo, con fecha veinte de mayo de dos mil cinco, se aprobó el instructivo AMP No. 01/2005, que contiene las normas y procedimientos para el uso y manejo de dicho fondo.
- IV. Que en sesión ordinaria No. 45/2016, celebrada el 23 de noviembre de 2016, el Consejo Directivo de la AMP consideró pertinente actualizar las disposiciones existentes hasta ese momento para el manejo, uso y control del fondo circulante de monto fijo.
- V. Que en vista del crecimiento institucional y del incremento en las operaciones que realiza la AMP en cumplimiento de sus competencias legales, es necesario actualizar algunas de las disposiciones contenidas en dicho instructivo para garantizar una rotación más adecuada de la cuenta fondo circulante de monto fijo.

POR TANTO:

De conformidad con el artículo 10 numeral 3 de la *Ley general marítimo portuaria*, el Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria aprueba las siguientes modificaciones al *Instructivo para el manejo, uso y control del fondo circulante de monto fijo de la Autoridad Marítima Portuaria y sus procedimientos*:

Modifíquese el texto de la letra b) del artículo 4, con la redacción siguiente:

b) Monto de Apertura:

El fondo circulante de monto fijo de la Autoridad Marítima Portuaria, dispondrá de un monto máximo mensual de **CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 5,000.00)**.

Modifíquese el texto de la letra b) del artículo 5, con la redacción siguiente:

b) Emisión de cheque

El Encargado del FCMF emitirá cheque a su favor para el retiro de efectivo hasta por la Cantidad de **MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,500.00)**, que será el monto que el encargado del fondo manejará en caja, de los cuales

se podrá hacer pagos en efectivo que no excedan de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600.00)**.

Modifíquese el texto de la letra c) del artículo 5, con la redacción siguiente:

c) Gastos urgentes o de menor cuantía

Se considera gasto de menor cuantía todo aquel que sea menor o igual a **SEISCIENTOS DÓLARES (\$ 600.00)**. También se podrán efectuar pagos hasta por ese mismo monto, bajo el criterio de urgente.

Las presentes modificaciones entrarán en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria.

DADO EN LAS OFICINAS DE LA AMP, San Salvador siete de junio de dos mil diecisiete.

IV) INSTRUCCIONES SOBRE PROCESO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES.

El señor director ejecutivo, licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, entregó a los señores directores, una copia del documento que contiene las instrucciones que ha girado sobre el proceso de adquisiciones y contrataciones, explicando que ha reducido la cantidad de personas que podrán actuar como solicitantes de bienes y servicios, para que las compras se lleven a cabo de forma más ordenada y oportuna, y siempre siguiendo con el proceso que indica la *Ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública* (LACAP). Los señores miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados. **V) DELEGACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA LA LIBRE GESTIÓN.** El señor director ejecutivo, licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, expuso a los señores directores que, a efecto de mejorar los procesos para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de libre gestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 inciso segundo de la *Ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública*, propone que se designe a partir de esta fecha a la licenciada Marta Julia Hurtado, en su calidad de jefa del Área de Recursos Humanos, en lugar del gerente administrativo, licenciado Carlos René Luna; quien había sido nombrado mediante el acuerdo contenido en el romano II) de la sesión nueve del Consejo Directivo, de fecha veintiuno de febrero de dos mil siete; por lo que solicita que se revoque de forma parcial. **RESOLUCIÓN 96/2017.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** a) Revocar parcialmente el literal b) del acuerdo contenido en el romano II) de la sesión nueve del Consejo Directivo, de fecha veintiuno de febrero de dos mil siete; en el sentido que, a partir de esta fecha se

delega a la licenciada Marta Julia Hurtado, en su calidad de jefa del Área de Recursos Humanos, en lugar del gerente administrativo, licenciado Carlos René Luna, para que conjunta o separadamente con el señor director ejecutivo, efectúen la adjudicación de las adquisiciones, hasta por el monto de libre gestión, de conformidad con el inciso segundo del artículo 18 de la *Ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública*. **VI) INFORME Y CONTINUACIÓN DEL PROYECTO “DEBER DE EXHIBICIÓN”**. El señor director ejecutivo, licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, presentó a los señores directores un informe cronológico sobre el proyecto del deber de exhibición, exponiendo que, durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017, se realizó la primera prueba técnica en diez embarcaciones, con el objetivo de comprobar la resistencia del material y el alcance visual, con adhesivos de las medidas siguientes: 12.5 centímetros de alto por 80 centímetros de largo, los cuales se hicieron de material reflectivo; dando como resultado que el material utilizado fue resistente a la sal del mar y tiene visibilidad durante la noche, con un alcance de hasta veinte metros de distancia. También se detectó que, en las embarcaciones de colores más claros, el adhesivo se distingue con menor claridad, y el costo por cada embarcación fue de \$15.82. Continuó indicando el señor director ejecutivo que el CDAMP, con base en esta prueba inicial, emitió la resolución 12/2017 de fecha 20 de enero de 2017, en la que se aprobó la ejecución de la jornada de rotulación de embarcaciones del departamento de La Unión, que sirvió como una segunda prueba que se llevó a cabo con adhesivos de las siguientes dimensiones: 25 centímetros de alto y 1.50 metros de largo, con un recuadro azul, para dar mayor determinación visual; dando como resultado que el alcance visual fue de hasta 100 metros de distancia en el día y 70 metros en horas nocturnas, sin embargo el costo de los adhesivos incrementó a \$27.26 por cada embarcación; además se detectó que pueden afectar la seguridad de la navegación, en vista de la forma particular que tienen algunas embarcaciones de eslora menor; por lo que después de analizar las pruebas realizadas, concluyó solicitando al Consejo Directivo que autoricen la continuación del plan de rotulación de embarcaciones salvadoreñas, aclarando que la adquisición de los adhesivos que se hagan en adelante, se tramitarán a través de la UACI. **RESOLUCIÓN 97/2017**. Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Aprobar la continuación del proyecto de rotulación de embarcaciones denominado “deber de exhibición”; **b)** Autorizar la compra de los adhesivos hasta por un valor de \$5,000.00; **c)** Encomendar a la administración que continúe con las gestiones necesarias en el Ministerio de Relaciones Exteriores, para tramitar el donativo que han ofrecido a la AMP, para dar continuidad al proyecto de rotulación de embarcaciones. **VII) VARIOS. 1. MISIÓN OFICIAL PARA PARTICIPAR EN EL TALLER DE BUENAS PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN PORTUARIA**. El señor presidente del

Consejo Directivo, capitán de navío René Ernesto Hernández Osegueda, se refirió a la invitación realizada por la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), para participar en un evento regional sobre protección de buques e instalaciones portuarias en Centroamérica denominado: Buenas prácticas de protección portuaria, que se llevará a cabo del tres al seis de julio de 2017, en la ciudad de Managua, Nicaragua; con el objetivo de dar seguimiento a la formación de la red de oficiales de protección marítimo portuaria. El capitán Hernández considera que es importante asistir al evento, tomando en cuenta que este tema está relacionado directamente con el trabajo que realiza la AMP; además informa que la invitación incluye gastos de hospedaje y alimentación, y que la inscripción del evento es totalmente gratis; por lo que propone como candidatos al licenciado Duglas Flores, en su calidad de jefe del Área de Delegaciones y al señor Jorge Guerrero, en su calidad de delegado. **RESOLUCIÓN 98/2017.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** **a)** Conferir misión oficial y autorizar la participación del licenciado Duglas Flores, en su calidad de jefe del Área de Delegaciones y del señor Jorge Guerrero, en su calidad de delegado, en el evento regional sobre protección de buques e instalaciones portuarias en Centroamérica denominado: Buenas prácticas de protección portuaria, que se llevará a cabo del tres al seis de julio de 2017, en la ciudad de Managua, Nicaragua; con el objetivo de dar seguimiento a la formación de la red de oficiales de protección marítimo portuaria, por lo que deberán viajar hacia la ciudad de Managua el día dos de julio y regresar a San Salvador el día siete de julio de 2017; **b)** Autorizar para los participantes el pago de boleto aéreo, gastos de viaje, y viáticos que fueren aplicables de conformidad al *Reglamento interno de viáticos y gastos de representación por misiones oficiales al interior y exterior del país.* **c)** Conceder permiso con goce de sueldo al licenciado Duglas Flores y al señor Jorge Guerrero mientras dure la misión. **2. MISIÓN OFICIAL PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN CON EL SECTOR PESQUERO DE LA UNIÓN.** El señor presidente del Consejo Directivo capitán de navío René Ernesto Hernández Osegueda, se refirió a la invitación recibida por parte de la Gobernación del departamento de La Unión; para participar en la reunión con el sector de pesca de esa zona, que se llevará a cabo en las oficinas de la Gobernación, el día 9 de junio de 2017, a partir de las nueve horas, con el objetivo principal de conformar una mesa departamental de pescadores artesanales, en donde expondrán sus demandas más urgentes; por lo que solicita que se confiera misión oficial a los señores miembros del Consejo Directivo que puedan asistir y al señor director ejecutivo, pues considera de gran importancia que las autoridades superiores de la AMP estén presentes en esta reunión, ya que es primordial escuchar los temas que expondrán para luego tomar acciones dentro de las competencias legales que nos corresponden. Por su parte

licenciada Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires, el ingeniero Roberto Arístides Castellón Murcia y el ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez Soriano, se excusaron de participar en vista de tener compromisos previamente adquiridos. **RESOLUCIÓN 99/2017.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** **a)** Conferir misión oficial y autorizar la participación de los señores directores: capitán de navío René Ernesto Hernández Osegueda, licenciada Jeny Roxana Alvarado de Arias, licenciado Marco Tulio Orellana Vides, licenciado Pedro José Cruz Rodríguez y licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro; para que en nombre de la AMP participen en la reunión con el sector de pesca de esa zona, que se llevará a cabo en las oficinas de la Gobernación, el día 9 de junio de 2017, en vista de la gran importancia que las autoridades superiores de la AMP estén presentes en esta reunión; **b)** Autorizar el pago de la cuota única de viáticos prevista en el artículo 13 del *Reglamento interno de viáticos y gastos de representación por misiones oficiales al interior y exterior del país*, para los señores directores que asistan. Habiendo tratado los puntos previstos en la agenda, se dio por terminada la sesión a las nueve horas con treinta minutos del día de su fecha. El señor presidente del Consejo Directivo capitán de navío René Ernesto Hernández Osegueda, hace la convocatoria formal a los señores miembros del Consejo Directivo para la siguiente sesión a celebrarse el día dieciséis de junio a las siete horas con treinta minutos, indicando que se les enviará la agenda a tratar de manera oportuna.

René Ernesto Hernández Osegueda

Jeny Roxana Alvarado de Arias

Marco Tulio Orellana Vides

Roberto Arístides Castellón Murcia

Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires

Mauricio Ernesto Velásquez Soriano

Pedro José Cruz Rodríguez